

# LA ESCLAVITUD DE LOS MORISCOS CAPTURADOS EN LA REBELIÓN DEL REINO DE GRANADA: UN FENÓMENO A CORTO PLAZO.

THE ENSLAVEMENT OF CHRISTIANISED MOORS CAPTURED IN THE REBELLION OF THE KINGDOM OF GRANADA: A SHORT-TERM PHENOMENON.

Carlos Javier GARRIDO GARCÍA\*

*Fecha de recepción del trabajo: septiembre de 2013.*

*Fecha de aceptación por la revista: noviembre de 2013.*

## RESUMEN

En este artículo se analiza la evolución de la población esclavizada de origen morisco en el reino de Granada en el último tercio del siglo XVI a través del ejemplo de Guadix y su tierra. Puede constatarse así que se trata de un fenómeno a corto plazo debido a un acusado descenso en su volumen debido al proceso de exportación, a las prohibiciones reales, a las liberaciones y a una dinámica natural fuertemente regresiva.

**Palabras clave:** Esclavitud; Moriscos; Reino de Granada.

**Identificadores:** Ávalos, Gaspar de; Benavides, Cristóbal de; Requesens, Luis de; Valencia, Lorenzo; Álvarez de Vozmediano, Melchor.

**Topónimos:** Guadix (Comarca); Granada; España.

**Periodo:** Siglo 16.

## SUMMARY

This article analyses the development of the community of slaves of Moorish origin in the kingdom of Granada in the last third of the 16<sup>th</sup> century on the basis of what happened in Guadix and its hinterland. It becomes apparent that it was a short term phenomenon, owing to a marked decrease in numbers through transportation, royal embargos, grants of freedom and a natural steep population decline.

**Keywords:** Enslavement; Christianised moors; Kingdom of Granada.

**Subjects:** Ávalos, Gaspar de; Benavides, Cristóbal de; Requesens, Luis de; Valencia, Lorenzo; Álvarez de Vozmediano, Melchor.

**Place names:** Guadix (Region); Granada; Spain.

**Period:** 16<sup>th</sup> century.

---

\* *Doctor en Historia Moderna y profesor en el IES «Doctor Francisco Marín» de Siles (Jaén). Correo electrónico: abenaxara@yahoo.es*

## 1. INTRODUCCIÓN.

En cuanto al marco cronológico, la esclavitud sufrió un retroceso generalizado en Europa durante la Edad Media, manteniendo su importancia tan solo en las penínsulas italiana e ibérica gracias, principalmente, a que los enfrentamientos con el islam supusieron una fuente constante de personas esclavizadas en razón de su diferencia religiosa<sup>1</sup>. En el caso de la Península Ibérica, a finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna, la esclavitud se vio reforzada por los descubrimientos portugueses en el litoral africano, que reportaron una nueva fuente de personas esclavizadas, la trata negroafricana, y por el final de la Reconquista con la conquista del reino de Granada y la inmediata expansión castellana al norte de África. Como consecuencia de todo ello, la esclavitud alcanzó una importancia bastante destacada tanto en Portugal como en las zonas sur y mediterránea de las coronas de Castilla y Aragón. En el caso castellano, el fenómeno alcanzaría su paroxismo en el último tercio del siglo XVI gracias a la incorporación a la monarquía hispánica del reino de Portugal, que favoreció el suministro de personas esclavizadas de origen negroafricano, y a los enfrentamientos con el islam en el Mediterráneo, tanto desde los presidios norteafricanos, principalmente Melilla y Orán, como en la misma Península como consecuencia de la rebelión de los moriscos granadinos entre 1568 y 1571<sup>2</sup>.

En la Navidad de 1568 se inicia la rebelión de los moriscos del reino de Granada que, originada en las Alpujarras, se extenderá a lo largo de dos años a la mayor parte del mismo<sup>3</sup>. La rebelión, producto tanto de la explotación económica cada vez más intensa de la minoría por los cristianos viejos como de la agudización de su presión aculturadora, fue la constatación palmaria del fracaso pleno de la política asimiladora puesta en marcha por la Corona desde las conversiones forzadas de 1500. Su consecuencia más inmediata fue, por el bando morisco, el asesinato de cristianos viejos, sobre todo eclesiásticos, y la profanación de las iglesias; y, por el bando cristiano viejo, la esclavización de los moriscos, sobre todo su sector no beligerante, mujeres y niños. Estas esclavizaciones, que la historiografía ha cifrado en unas 25.000-30.000 personas, y su inserción casi inmediata en el mercado produjeron un fuerte debate en las altas instancias políticas y eclesiásticas de la Corona. De hecho, la esclavitud por guerra era una medida reservada a los infieles y, *de iure*, los moriscos eran desde 1500 cristianos. Sin embargo, ya en marzo de 1569 el monarca decidió, tras consultar a teólogos, que la población morisca podía ser esclavizada al haber cometido un delito de "lesa magestad divina y humana", es decir, haberse sublevado contra la Corona y contra Dios, en este último sentido habiendo apostatado de un cristianismo que siempre había sido fingido. La única limitación fue la de establecer que los niños menores de 10 años y medio y las niñas menores de 9 años y medio no serían considerados esclavos, sino que pasarían a la administración de cristianos viejos para que los educaran en la fe y cultura castellanas y quedarían libres de todo vínculo al cumplir los 20 años<sup>4</sup>.

Sin embargo, como luego veremos más en profundidad, la incidencia de las personas esclavizadas de origen morisco en el reino de Granada solo fue

destacable en el corto plazo de unos veinte años, ya que la mayoría de ellas fueron exportadas a otros reinos peninsulares, especialmente al valle del Guadalquivir. Además, tanto las que permanecieron en tierras granadinas como las que acabaron fuera de ellas sufrieron un fuerte descenso en su número, debido a las numerosas liberaciones y a una dinámica natural muy regresiva. Así, a finales del siglo XVI ya quedaban pocas personas esclavizadas de origen morisco, sustituidas por otras mucho menos numerosas de origen negroafricano y berberisco.

En cuanto al marco espacial, el caso de Guadix y su tierra es, sin duda, paradigmático, ya que fue una de las principales ciudades del reino de Granada, sede de un corregimiento cuya jurisdicción se extendía por toda la parte oriental del reino y una de las cuatro sedes episcopales fundadas en el mismo tras su conquista por los castellanos, y, además, durante la rebelión de los moriscos ocupó un lugar central en la retaguardia de las operaciones militares castellanas, lo que unido a su cercanía al teatro de los enfrentamientos, provocó que en la ciudad la incidencia de la esclavitud fuera muy destacada.

## **2. EL DESCENSO DE LA POBLACIÓN ESCLAVIZADA DE ORIGEN MORISCO.**

Como ya indicó en su momento el profesor Bravo Caro, la esclavitud en el reino de Granada se vio muy afectada en el tiempo corto de unos 20 años por las consecuencias de la esclavización de buena parte de los sublevados moriscos en la guerra de 1568-1570, para recuperar a partir de la década de 1590 la normalidad<sup>5</sup>. Así, si el profesor Aranda Doncel había establecido, a partir de los datos proporcionados por el cronista Mármol Carvajal, en 25.000 personas las personas de origen morisco capturadas en la guerra en el reino de Granada, incluyendo a los menores en administración<sup>6</sup>, y si esta cifra había sido corregida al alza por el profesor Vincent afirmando que fueron entre 25.000 y 30.000<sup>7</sup>, según el censo de moriscos realizado en el reino en 1580 quedaban tan solo 3.786 personas esclavizadas y 1.825 sujetas a administración, es decir, un total de 5.611<sup>8</sup>. En el caso de Guadix y su tierra, las tropas accitanas habían participado, con otras de variada procedencia, en acciones en las que fueron capturadas unas 6.000 personas y según los registros efectuados a lo largo del primer año de la guerra había en la ciudad un mínimo de 1.170 personas esclavizadas<sup>9</sup>. Sin embargo, según el censo de 1580 solamente quedaban en Guadix y su tierra 133 personas esclavizadas y 151 menores sujetos a administración, es decir, un total de 284<sup>10</sup>. Este descenso de la población esclavizada de origen morisco no es solo patente en el caso del reino de Granada sino también en el resto de la Península en las regiones en que acabaron buena parte de ellos, tal y como se aprecia en la tabla estadística 1<sup>a</sup>, en la que reproduzco los resultados que arrojaron los distintos censos de moriscos elaborados entre 1571 y 1589<sup>11</sup>.

TABLA 1

Localidad o región	1569-1570	1571	1572	1573	1580	1581	1583	1589
<b>Reino de Granada</b>	30.000				5.611 <sup>12</sup>			
Guadix y su tierra	1.170				284 <sup>13</sup>			
<b>Diócesis de Jaén</b>				2.500		1.163		
Úbeda			2.300					
<b>Diócesis de Córdoba</b>				3.000		1.819		943
Córdoba capital				1.500		791		414
Lucena		189				67		32
<b>Reino de Sevilla</b>								2.205
Sevilla capital					1.083			408
Écija				479				
Antequera				800				
<b>Diócesis de Cádiz</b>								577
<b>Reino de Murcia</b>						910		
Murcia y su huerta		635		496			209	
Lorca y su término		736						
Cartagena		221						
<b>Diócesis de Badajoz</b>						215		
<b>Diócesis de Coria</b>						265		
<b>Diócesis de Palencia</b>						3		
<b>Diócesis de Valladolid</b>						25		
<b>Diócesis de Salamanca</b>						15		
<b>Diócesis de Segovia</b>						27		
<b>Diócesis de Palencia</b>						9		
<b>Diócesis de Zamora</b>						12		
<b>Diócesis de Burgos</b>						19		

*Datos sobre la evolución del número de personas esclavizadas de origen morisco en distintas zonas y localidades de España entre 1569 y 1589.*

*Fuente: elaboración propia.*

El descenso en la población esclavizada de origen morisco se constata también en la reducción continua de su presencia en las compraventas, como han demostrado los ejemplos de Jaén<sup>14</sup>, Córdoba<sup>15</sup> y Granada<sup>16</sup> y que también es patente en el caso de Guadix, tal y como se aprecia en la tabla 2.

TABLA 2

Año	Compraventas	Personas esclavizadas
1569	166	323
1570	220	300
1571	467	740
1572	29	35
1573	32	33
1574	7	7
1575	6	6
1576	6	7
1577	9	11
178	7	8
<b>Total</b>	<b>949</b>	<b>1470</b>

*Evolución del número de compraventas y de personas esclavizadas a las que afectan en Guadix entre 1569 y 1578.*

*Fuente: elaboración propia.*

Como se puede ver, el elevado número de personas de origen morisco esclavizadas en la guerra saturan el mercado entre 1569-1571, alcanzando en este último año su paroxismo con 467 compraventas que afectan a un total de 740 personas esclavizadas. A partir de ahí, el número desciende bruscamente en 1572-1573 con una treintena de compraventas anuales, para caer por debajo de diez anuales entre 1574 y 1578.

El fuerte descenso de la población esclavizada de origen morisco, tanto dentro como fuera del reino de Granada, tras la finalización de la guerra para quedar reducida a su mínima expresión a finales de siglo ha intentado ser explicado por múltiples causas. En el caso del reino de Granada se han establecido como causas principales la exportación hacia otras zonas por el elevado número de forasteros presentes entre los soldados que llevan a cabo las capturas y por los vecinos del reino, buscando ambos una cotización mayor que en los saturados mercados granadinos; los distintos decretos de expulsión de las personas esclavizadas de origen morisco que la Corona emite a partir de 1570; y las frecuentes liberaciones que se producen<sup>17</sup>. En esta última causa es en la que han incidido más los estudios sobre la población esclavizada de fuera del reino de Granada<sup>18</sup>. Todas estas causas, más otras como la prohibición de que los eclesiásticos y legos solteros poseyeran mujeres esclavas en sus casas<sup>19</sup> y una dinámica natural marcada por la escasa natalidad y la elevada mortalidad<sup>20</sup> las analizaré a continuación para el caso que me ocupa, Guadix y su tierra, lo que permitirá precisar el alcance real de cada una de ellas y aportar algunas novedades a mi entender importantes. Tras ello, analizaré el censo de 1580 a la luz de los resultados anteriores y, por último, la evolución de la población esclavizada accitana hasta final de siglo.

### 3. EL PROCESO DE EXPORTACIÓN.

Desde el mismo inicio de la guerra se produjo una fuerte corriente exportadora de personas esclavizadas de origen morisco hacia fuera del reino de Granada debido a la presencia en el reino de numerosas tropas forasteras<sup>21</sup> y a la saturación que el elevado número de capturas había provocado en sus mercados, factor este último que explica la búsqueda de zonas con una mayor cotización<sup>22</sup>. Esto animó la acción de mercaderes u otros forasteros que acudían a los mercados granadinos con la intención de comprar a bajo precio para revender en sus lugares de origen o zonas próximas, consiguiendo así elevados y rápidos beneficios<sup>23</sup>. Como se aprecia en la tabla 1, la corriente exportadora se dirigió sobre todo a zonas próximas del valle del Guadalquivir (los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla) y de Murcia, en las que a la proximidad geográfica se unía una fuerte demanda, bien por ser el principal mercado esclavista del reino (Sevilla) o por las necesidades de mano de obra para el sector artesanal, sobre todo el de la seda, como fueron los casos de Córdoba y Murcia<sup>24</sup>. Los valores descienden paulatinamente con la distancia a la zona de origen del suministro, como muestran los bajos valores alcanzados en Castilla la Vieja y León, destacando solo un pequeño foco en los obispados de Badajoz y Coria en Extremadura. Aparte de los datos que he expuesto en la tabla, referentes a localidades o zonas en las que se conservan censos, consta también la llegada de personas esclavizadas de origen morisco granadino a otras zonas como Huelva<sup>25</sup>, Castilla la Nueva<sup>26</sup>, el reino de Valencia<sup>27</sup> e, incluso, Sicilia<sup>28</sup>. Tan importante fue el proceso que la rebelión de los moriscos granadinos, junto con la anexión de Portugal en 1580, ha sido considerada una de las causas fundamentales del auge de la esclavitud en España, sobre todo en su mitad meridional, a finales del siglo XVI<sup>29</sup>.

Este proceso exportador fue, sin duda, la causa fundamental de que el número de personas esclavizadas de origen morisco acumuladas durante la guerra en Guadix sufrieran un acusado descenso hasta limitarlas a menos de 300 en 1580. El elevado número de capturas en que participaron las tropas accitanas en la guerra y su situación como uno de los puntos principales de la retaguardia, con el consiguiente trasiego de tropas forasteras, hicieron que el mercado esclavista accitano se viera saturado y que los bajos precios de cotización del mismo actuaran como un factor atrayente para mercaderes y otros individuos del exterior que buscaban un fácil enriquecimiento con las reventas. Esta presencia, tanto de soldados que venden sus capturas en el primer mercado esclavista que encuentran para convertirlas en numerario, muy necesario para ellos si se tienen en cuenta su baja extracción social y los atrasos y poca cuantía de las pagas, como de forasteros que acuden *ex profeso* al mercado accitano para aprovisionarse de personas esclavizadas para su reventa, queda de manifiesto al analizar la vecindad de los compradores y vendedores que aparecen en las compraventas del periodo. Así, de las 949 compraventas registradas en Guadix entre 1569 y 1578 en 617 de ellas (65,02%) los compradores son forasteros por 332 en las que son de Guadix (34,98%), mientras que tan solo en un caso (0,1%) los compradores son mitad vecinos de Guadix, y forasteros. Por tanto, la lógica hace suponer que casi dos tercios de las personas esclavizadas vendidas en Guadix acabaron en manos de unos forasteros que las llevarían a otros mercados o a sus lugares de origen para su reventa. Estos datos contrastan con los de los vendedores, en los que destacan los vecinos de Guadix con 546 compraventas



(57,54%), mientras que los forasteros, muchos de ellos miembros de las unidades militares, actúan como tales en 400 (42,15%); y en tres compraventas los vendedores son mitad forasteros y mitad accitanos (0,31%). En una obra anterior, en la que analizaba los datos del mercado esclavista accitano en 1569, ya indiqué que la dinámica del mercado venía definida por el predominio entre los vendedores de las clases medias y bajas accitanas, que intentan convertir rápidamente sus capturas en dinero, y entre los compradores de los forasteros, igualmente de clase media y baja, que buscan enriquecerse con las reventas, y de accitanos de clase alta que acaparan la mercancía para su exportación o venta posterior cuando la saturación del mercado desapareciera<sup>30</sup>. Además, esta dualidad no será algo particular del caso accitano, sino que prácticamente será la norma en los mercados granadinos de la guerra y la posguerra, tal y como demuestran los casos, por ejemplo, de Granada<sup>31</sup>, Baza<sup>32</sup>, Vera<sup>33</sup> o Fiñana<sup>34</sup>.

En cualquier caso, junto a la presencia de forasteros en el mercado accitano, otra vía de exportación importante fue el mismo desplazamiento de vecinos de la ciudad al exterior con la intención de participar en el floreciente negocio de las reventas<sup>35</sup>. Así, en los mercados de Jaén, Córdoba y la misma Granada se registra la presencia de accitanos participando en las compraventas<sup>36</sup>. Muchas veces esta exportación no se hacía directamente por los propietarios, sino que éstos concedían poderes a terceras personas para ello, muchas veces mercaderes. Los ejemplos son muy numerosos<sup>37</sup>, aunque destacaré para ilustrar el tema un par de ellos. En abril de 1569, Pedro Hernández de Sigura, vecino de Guadix y alférez de la compañía de Juan de Benavides, dio poder al señor Andrés de Molina, vecino de Sevilla, y a Pedro Jiménez de Alcaraz, vecino de Guadix, para que vendieran en la ciudad de Sevilla o cualquier otra parte cinco esclavas moriscas de su propiedad<sup>38</sup>. Del mismo modo, en diciembre de 1570, Luisa Gómez, viuda vecina de Guadix en la parroquia de Santiago, dio poder a Cristóbal de Cazorla, mercader vecino de Jaén, y a Pedro Hernández, vecino de Guadix, para que vendieran en la ciudad de Jaén o cualquier otra parte un esclavo morisco<sup>39</sup>. Este proceso indirecto de exportación se siguió manteniendo muchos años después de la guerra, como demuestra el caso de don Gaspar de Ávalos, vecino y regidor de Guadix, que en abril de 1576 dio poder a Nicolás Salido, escribano público de Jaén, a Juan de Villarreal, escribano público de Pegalajar, y a Jerónimo Morillo, escribano público de Guadix, para que vendieran en su nombre un esclavo morisco de su propiedad seguramente en cualquiera de las tres localidades citadas<sup>40</sup>. Muchas veces los intermediarios, por ser de confianza, actuaban sin poder en su favor, lo que hacía que con posterioridad los propietarios se vieran obligados a otorgar escrituras de ratificación de las ventas. Este fue el caso de don Cristóbal de Benavides, vecino de Guadix, que en septiembre de 1571 ratificó la venta de dos esclavas suyas a Diego Martínez, clérigo vecino de Córdoba, llevada a cabo en la capital califal por su mayordomo Pedro Ruiz, que no llevaba poder<sup>41</sup>.

#### 4. LOS DECRETOS DE EXPULSIÓN.

Tradicionalmente, la historiografía sobre la esclavitud morisca en el reino de Granada ha destacado que la Corona había establecido desde el año 1570 sucesivos

decretos de expulsión que incluían a la población libre que permaneció en el reino tras la expulsión de noviembre de 1570 de manera ilegal y a la población esclavizada de origen morisco de ambos sexos, además de la de origen berberisco. En cualquier caso, la pervivencia de la población esclavizada en el reino, sobre todo femenina, hizo que fuera un lugar común en casi todos los estudios afirmar que los decretos fueron reiteradamente incumplidos por contravenir los intereses locales, como demostraría su continua reiteración por parte de la Corona entre 1570 y 1584<sup>42</sup>. Sin embargo, ya en unas obras anteriores indiqué que las referencias a la expulsión encontradas en las fuentes notariales indicaban que los decretos fueron aplicados más estrictamente en el caso de los esclavos varones<sup>43</sup>. Un estudio posterior de los decretos originales conservados en Simancas me permitió comprobar que, en realidad, los decretos de expulsión se habían dirigido, desde el principio y todos ellos, exclusivamente a los esclavos varones mayores de 14 años y menores de 70<sup>44</sup>.

El origen de la confusión fue el término “esclavos” presente en los decretos que hizo deducir a los investigadores que se refería a ambos sexos, cuando en realidad lo hacía solamente al masculino. De hecho, como ya puso de relieve la profesora Martín Casares, en los documentos referentes a personas esclavizadas de esta época es muy frecuente el uso de la expresión “esclavos y esclavas” para referirse a lotes que contenían ambos sexos<sup>45</sup>. Incluso cuando en junio de 1572 el Rey solicita por carta al presidente del Consejo de Hacienda y Población de Granada información sobre el cumplimiento de los decretos de expulsión de moriscos libres y esclavos el escribiente que había escrito “que no quede ningún morisco ni morisca”, tachará estas dos últimas palabras<sup>46</sup>. Por otra parte, los censos de personas esclavizadas realizados en Málaga con ocasión de los decretos de expulsión de 1578 y 1581 registran tan solo a los varones, sin que los investigadores que los han analizado se preguntaran por qué era así y siguieron manteniendo que los decretos afectaron a ambos sexos<sup>47</sup>. Del mismo modo, en la respuesta de Vera a la orden de expulsión en 1580 de los esclavos moriscos y berberiscos se destaca su importancia como herreros, albarderos, espadadores de lino, hiladores de seda, en la labor y cultivo de los campos y viñas, regadores y acequeros, es decir, oficios mayoritariamente masculinos y escritos todos ellos en género masculino, estando ausente la principal actividad asignada a las esclavas, el servicio doméstico, que sin duda se habría citado en caso de haberles afectado también el decreto<sup>48</sup>.

El objetivo de los decretos era evitar la presencia de esclavos moriscos en el reino en edad de tomar las armas, ya que muchos de ellos se fugaban a las sierras y se unían a las partidas de monfíes, muy activas en el reino hasta 1577. De hecho, la mayor parte de sus integrantes eran esclavos fugados, como era el caso de la partida del Joraique, cuyos miembros solicitaron, sin éxito, para reducirse en 1573 que no fueran condenados a galeras ni devueltos a sus amos, sino que fueran llevados libres a Castilla y les dieran la posibilidad de liberar de la esclavitud a sus familiares pagando su rescate<sup>49</sup>.

Entrando ya en el análisis de los decretos de expulsión, aún no se sabe la fecha exacta en que se emitió el primero, aunque en todo caso el profesor Cabrilla ya indicó que desde mayo de 1570 hay escrituras de compraventa en que se establece la obligación del comprador de no tenerlos en los reinos de Granada y



Murcia<sup>50</sup>. Del mismo modo, los profesores Fernández Chaves y Pérez García han dado a conocer la existencia en el archivo simanquino de un gigantesco proceso “contra algunos christianos que retienen moros en el reino de Granada contra lo ordenado” llevado a cabo en julio de 1570<sup>51</sup>, lo que indicaría que el decreto se hallaba por entonces en pleno cumplimiento, tanto como para buscar su aplicación a través de la justicia. El hecho de que ya en torno a mayo de 1570 se hubiera decretado la expulsión de los esclavos varones sería lo que explicaría que en el decreto de expulsión general de noviembre de 1570 no se les citara.

Esta omisión y la constante oposición de los dueños a perder la propiedad de sus esclavos moriscos será lo que llevará al comendador de Castilla, Luis de Requesens, como lugarteniente de don Juan de Austria, a emitir un bando en diciembre de 1570 por el que ordenó que para finales de mes “todos los esclavos naturales deste reyno saliesen dél [...] so pena que sus dueños los perdiesen, aplicándolos por tercias partes, demás de ser condenados los tales dueños en otro tanto valor de los esclavos, aplicado a la Cámara de su magestad”. Las quejas de los dueños por la premura con que tenían que deshacerse de ellos hicieron que el comendador mayor prorrogara el término para el 15 de enero de 1571, incluyendo en un nuevo bando de enero de ese año en la medida a “los esclavos que vbiere turcos y moros de berbería”, para los que el plazo sería el 31 de ese mes<sup>52</sup>. Según carta del comendador al Rey de 19 de enero de 1571 la expulsión de los esclavos varones se había llevado a efecto, ordenando “a las justicias que lo executen con todo rigor” y negándose a las peticiones de los propietarios de concederles una nueva prórroga en el plazo<sup>53</sup>.

Pese a lo indicado por el Comendador, el proceso de expulsión no había sido ni mucho menos completo. De hecho, en junio de 1572 el Rey escribe al Presidente del Consejo de Población y Hacienda de Granada pidiéndole información sobre los moriscos libres y esclavos que quedaban en el reino y cuál era la “causa porque se an dexado de sacar del dicho reyno conforme a lo que tengo hordenado”, ya que según le habían informado “en ese reyno ay muchas personas particulares que tienen assy en los presidios como en sus heredamientos y cortijos para labrarlos y cultiuarlos más de 600 y mucha parte dellos son defraudados del quinto que a nos perteneçe y que desto subçede que por qualquier mal tractamiento que se les haze se suben a la sierra y dan fabor y ayuda y mantenimientos a los que están en ella por ser sus parientes y amigos de que resulta graue daño a ese reyno porque la maior parte de los que andan en la dicha sierra son de los esclavos”, por lo que si no se remediaba “será causa que nunca falten salteadores y monffes en la dicha sierra”<sup>54</sup>.

A tanto llegó la preocupación de la Corona frente a la presencia de los esclavos varones que incluso, el 30 de abril de 1574, ordenó al Presidente del Consejo de Hacienda y Población de Granada que “se saquen deste reyno los esclavos que ay en algunos lugares convezinos a él”, en un intento de establecer una especie de cordón sanitario que acabara con las bandas de monffes granadinos. Las autoridades granadinas empezaron por Alcalá la Real, realizando “primero lista secretamente de los que auía [...] porque personas a quien pareçe no se puede dexar de dar crédito me afirmaron que eran más de seisçientos”. Sin embargo, al realizar el registro por el corregidor de la ciudad y un escribano “se hallaron solos çiento y

veinte y vno de 14 años arriba”. Seguramente por la oposición de los dueños y de las autoridades locales, la expulsión fue suspendida “por ahora”<sup>55</sup>.

La falta de cumplimiento total de las órdenes reales de expulsión, los retornos ilegales y el aumento de población libre que permanecía sin licencia en el reino debido a las personas esclavizadas que alcanzaban la libertad y a los menores de edad que acababan el periodo de administración al cumplir los 20 años hicieron que en los años siguientes la Corona emitiera nuevos decretos de expulsión. Así, por las cédulas reales de 6 de mayo de 1576 y 21 de julio de 1578 el Rey ordenó que todos los moriscos varones, tanto libres como esclavos, que estuvieran en el reino de Granada sin licencia para ello fueran expulsados. Posteriormente, con motivo del asesinato de tres agustinos y un jesuita en el paraje de Aguas Blancas, en el camino entre Guadix y Granada, se publicó bando el día 4 de abril de 1579 para que todos los moriscos mayores de 14 años se registraran y mostraran la orden que tenían para estar en el reino y que los esclavos mayores de esa edad fueran sacados por sus dueños más allá del Guadalquivir, ampliándose así el cordón sanitario. Sin embargo, este bando no se cumplió debido a que se dudaba si los que habían escapado a la primera expulsión de noviembre de 1570 por ser menores de 14 años, ahora que superaban esa edad debían ser objeto de la misma. Ante ello el Rey ordenó que se averiguara el número de moriscos presentes en el reino, tanto libres como cautivos, fruto de lo cual fue el registro de 1580, que posteriormente analizaré en profundidad, a la vez que pedía consejo al Presidente y Consejo de Población sobre qué hacer con los administrados que ya habían superado los 20 años y habían quedado libres<sup>56</sup>.

Ante los resultados arrojados por el registro de 1580, que indicaban la presencia en el reino de 8.670 moriscos, la mayor parte personas esclavizadas y en administración, y el complot morisco descubierto en la ciudad de Sevilla ese mismo año<sup>57</sup>, ya el Presidente de la Chancillería había ordenado a sus alcaldes del crimen y a los corregidores del reino que prendieran a los moriscos libres que habían retornado o habían permanecido sin licencia, y también a los esclavos varones que aún quedaban, siguiendo indicaciones regias al respecto<sup>58</sup>, en concreto la real cédula de 26 de enero de 1581<sup>59</sup>. Sin embargo, aún quedaba la duda sobre qué hacer con las personas sujetas a administración que habían alcanzado la libertad, tema en torno al cual el Rey vuelve a pedir su opinión al presidente granadino<sup>60</sup>.

En cualquier caso, esto no evitó que a finales de año se redoblara la presión sobre los esclavos moriscos varones. El Rey había sido informado de que en el reino de Granada “hay mucho número de esclavos de los naturales dél contra lo que çerca dello tenemos proueydo y mandado”, ante lo cual ordenó por su real cédula de 26 de diciembre de 1581 a las autoridades granadinas que proveyeran “que todas y qualesquier personas assí ecclesiásticas como seglares de qualquier estado y condiçión que sean que tuieren los dichos esclavos naturales desse reyno dentro de 30 días después que por vos les fuere mandado de nuestra parte los saquen 20 leguas fuera dél y que dentro de otros treynta días luego siguientes lleuen testimonio ante vos de cómo lo ouieren cumplido y que de aquí adelante no tengan los dichos esclavos so pena de incurrir en perdimiento dellos

para que perpetuamente sirvan en las dichas nuestras galeras por galeotes al remo sin sueldo” y una multa de 10.000 maravedíes repartidos a partes iguales entre la cámara real, el juez que lo sentenciara y el denunciador<sup>61</sup>. La orden, reiterada el 1 de mayo de 1582, encontró de nuevo la oposición de los propietarios, que excusaban su incumplimiento en que muchos esclavos les habían puesto pleitos por su libertad alegando que habían sido esclavizados sin tener la edad para ello, por lo que las autoridades judiciales les habían prohibido transportarlos fuera o venderlos. Pese a todo, el monarca se mostró inflexible y reiterará en 1583 su orden de cumplir el bando<sup>62</sup>.

A finales de año la paciencia del monarca llegó a su fin, al haber sido informado por un memorial del Presidente y Consejo de Población de Granada de 5 de septiembre de 1583 que en virtud de las órdenes reales habían sido expulsados solo 34 esclavos, cuando por el registro de 1580 “consta que los esclavos naturales de ese reyno que estonçes hauía en él eran 546”<sup>63</sup>, por lo que en noviembre de ese año vuelve a reiterar su orden de “que se saquen luego sin que aya ninguna dilación”<sup>64</sup>. De hecho, en la expulsión general que ese mismo año encarga a las autoridades granadinas el monarca por otra real cédula<sup>65</sup> se indicó de nuevo la expulsión de los esclavos varones, los libertos y los menores sujetos a administración, librándose de la misma, como hasta ese momento había venido sucediendo, las esclavas moriscas, ya que pese a su elevado número según el registro de 1580 (2.593) se permitió su permanencia en el reino “teniendo consideración a la falta que ay de seruicio”, aunque no sin avisar antes que “so color desto no queden otras que no lo sean”. A esta excepción se sumarían “las moriscas libres y solteras” que las autoridades granadinas consideraran necesarias para el hilado de la seda<sup>66</sup> y, a petición del Obispo y Concejo de Guadix, las doncellas moriscas criadas en casas de cristianos viejos, es decir, mujeres sujetas a administración o esclavitud liberadas, ya que se consideraba que “si se huuiesen de sacar desse reyno metiéndose entre christianos nuevos sería ocasión de perder la buena doctrina”<sup>67</sup>.

Con la expulsión de 1584 se acaba el rosario de órdenes de expulsión que acabo de exponer, lo que hace suponer que su aplicación fue bastante estricta, solucionando definitivamente el problema. Ya expuse al principio de este apartado que la bibliografía que había tratado el asunto hasta el momento había afirmado que los decretos fueron sistemáticamente incumplidos, como indicaría su misma reiteración. Sin embargo, aunque es clara la oposición por parte de los propietarios y de las autoridades locales a perder a sus esclavos moriscos, lo cierto es que las fuentes indican que fueron cumplidas con mayor o menor intensidad y, lo que es más importante, que fue un incentivo importante que reforzó la tendencia exportadora ya expuesta, hasta hacerla más importante en el caso de los esclavos que en el de las esclavas, suponiendo así un reforzamiento de la mayoría femenina en la población esclavizada de origen morisco que permaneció en el reino de Granada. Prueba de ello es que en mercados exteriores, como el cordobés, se venden tantos esclavos moriscos como esclavas<sup>68</sup>.

Sobre el cumplimiento de los bandos de expulsión, hay ejemplos palmarios en las actas notariales que indican claramente su fuerte incidencia. Así, cuando el

beneficiado de Gor, Pedro de Escobar, vende en julio de 1571 a Pedro de Codes, vecino del Burgo, aldea de Ronda, un esclavo morisco de 18 años, el comprador “se obligó de sacar deste Reyno de Granada al dicho esclavo dentro de quatro días contados desde oy y que dentro de ocho días trayrá o enbiará a esta çuidad testimonio firmado y signado de escriuano de cómo a sacado deste reyno al dicho esclavo so pena de le pagar las costas e yntereses que se le cavsaren”<sup>69</sup>. Del mismo modo, hay compraventas de esclavos moriscos que tenían sus propietarios accitanos en ciudades de fuera del reino de Granada debido a la prohibición. Es el caso de García de Navarrete, vecino y regidor de Guadix, que vende en septiembre de 1571 a Antonio Gutiérrez de las Doblas, vecino de Huelma, cuatro esclavos moriscos que tenía en esa localidad<sup>70</sup>.

En ocasiones los esclavos no eran vendidos, sino cedidos temporalmente, como ocurre con Tomás López, vecino de Guadix, que entregó al espadero Alonso Vizcaíno, vecino de Baeza, un esclavo morisco de 10 años “para que se lo tuviese en guarda fuera deste Reino de Granada”. Éste lo llevó a su ciudad y lo entregó a su vez al molinero Pedro Martínez<sup>71</sup>. Por otra parte, el alcalde mayor de Guadix, licenciado Juan Fernández de Mendoza, dio poder en abril de 1572 a Alonso Guerrero, vecino de Guadix, para que fuera a Logroño a recuperar un esclavo morisco suyo que tenía en su poder Sabina de Bea, ya que el morisco era “de los que pueden estar en este dicho Reyno conforme a los bandos echados por ser como es de catorze años avajo como se contiene en los dichos bandos”<sup>72</sup>.

Muchos de estos esclavos que permanecían en manos de sus propietarios accitanos, pero que eran enviados en virtud de los bandos fuera del reino, eran puestos a servicio para sacarles al menos una rentabilidad económica. Este es el caso de Ambrosio Velázquez, beneficiado de Cogollos y Albuñán, que en enero de 1571 dio poder a Juan de Moreda, vecino de Guadix, para que llevara a la villa de Sorizueta dos esclavos y una esclava de su propiedad para que los pusiera a “serbiçio en la dicha villa o en sus partes donde le paresçiere”<sup>73</sup>.

Para acabar, los dueños se aferraban tanto a sus propiedades que incluso alegaban enfermedades de sus esclavos para evitar su expulsión. Por ejemplo, en julio de 1572, Lucas de la Barrieta, vecino de Jérez del Marquesado, otorgó poder al gobernador del señorío, Miguel de Lorregni, para que “pueda presentar y presente ante su magestad [...] vn su esclavo llamado Francisco de Molina de los naturales deste reyno de Granada que le fue pedido y demandado por Baltasar de Mondragón, juez de comisión en esta çibdad en lo tocante a los esclavos, y así presentado pueda pedir y pida le den licencia para quel dicho Francisco de Molina pueda estar y quedar en este reyno por razón destar como está enfermo”<sup>74</sup>.

En conclusión, una incidencia de los decretos de expulsión de esclavos moriscos varones bastante destacada, como tendré ocasión de volver a demostrar más adelante al estudiar el censo de 1580, y cuyas consecuencias principales serán el reforzamiento tanto de la tendencia exportadora buscando una mayor cotización, como de la mayoría femenina en la población esclavizada de origen morisco que queda en el reino de Granada.

## 5. LAS TRABAS A LA POSESIÓN DE ESCLAVAS POR ECLESIAÍSTICOS Y LEGOS SOLTEROS.

Si como acabo de exponer la presencia de esclavos moriscos varones adultos supuso un problema ya que se fugaban para unirse a las partidas de monfíes, el enorme número de esclavas moriscas capturadas en la guerra supuso también un problema, en este caso para la disciplina eclesiástica. La presencia de esclavas moriscas jóvenes en casas de clérigos y legos solteros intentó ser limitada por el obispo de Guadix, Melchor Álvarez de Vozmediano, al considerarla contraria a las normas del Concilio de Trento y del sínodo diocesano de 1554, en un proceso del que ya me ocupé en una obra anterior<sup>75</sup>.

La participación de los eclesiásticos en el mercado esclavista surgido como consecuencia de la rebelión morisca fue muy destacada. No en vano, su carácter de estamento privilegiado y grupo social con, por lo general, buenos niveles de renta, lo convertía en uno de los principales grupos poseedores de personas esclavizadas en la España de la Edad Moderna<sup>76</sup>. Sin embargo, el acceso de los eclesiásticos a la posesión de personas esclavizadas de origen morisco no se limitó al mercado, pues también participaron activamente en las acciones bélicas y de saqueo<sup>77</sup>. Por citar algunos ejemplos, el beneficiado de Aldeire organizó pequeñas expediciones por el Marquesado<sup>78</sup>; y también el racionero Pedro Guiral pleiteó con Martín de la Riba, vecino de Guadix, por el reparto de “çierta aljófar y vna marlota de terçiopelo negro con sus alamares de oro y sus pasamanes y vn manto de añascote y otra marlota de raso carmesi” que habían conseguido ambos en Ferreira, y ahora el eclesiástico se negaba a repartir<sup>79</sup>.

Por tanto, como consecuencia de la guerra, el número de esclavas en poder de eclesiásticos se elevó hasta cotas antes desconocidas en Guadix, generando un importante problema en el campo de la disciplina eclesiástica. Antes del conflicto, éste ya había existido con las criadas libres. Así, en el sínodo de 1554 el obispo Martín de Ayala constataba que tanto clérigos como legos solteros vulneraban lo que “en derecho está statuido acerca de las mugeres que an de morar con los clérigos que sean personas muy conjuntas o personas sin sospecha [...], teniendo en su casa mugeres con mill colores que se buscan o admittiendo o procurando otras continuas y escandalosas conuersaciones con otras, de que suele resultar mucho daño en las consciencias por el peligro de la humana flaqueza, y grande escándalo en los pueblos”. Frente a ello, dio un plazo de treinta días para que a partir de entonces “no tengan más en sus casas las tales mugeres sospechosas, ni las admittan a que frequenten sus casas, ni ellos frequenten las suyas dellas, so pena que se procederá contra ellos como contra concubinarios”, aclarando para evitar dudas que se consideraría mujer sospechosa toda aquella “que no es madre ni hermana, ni hija de hermano o hermana, ni tía hermana de padre o madre, y toda muger que no passare de quarenta y cinco años y fuere de buen parecer, aunque sea prima hermana, si no es casada”<sup>80</sup>.

Ante la situación, en noviembre de 1571 el Obispo de Guadix ordenó realizar un registro de todas las esclavas en poder de eclesiásticos, ya que “los clérigos y religiosos tienen en su poder por esclauas algunas moriscas que se vbieron en



la guerra deste reino, de las cuales a resultado murmuración y escándalo”<sup>81</sup>. El registro, realizado entre los días 3 y 13 de noviembre, arrojó un total de cuarenta y cuatro esclavas repartidas entre veintidós propietarios, entre los que destacaban los beneficiados parroquiales. En cuanto al origen de las esclavas, consta en treinta y nueve casos, destacando el Marquesado del Cenete con diecinueve y la Alpujarra con diez. Además de su naturaleza, en el registro se cita también el nombre, en cada caso, de su marido o padre, así como su edad y las características físicas más destacadas. No hay que olvidar que el objetivo del registro era conocer y, en su caso, eliminar las posibilidades de unas relaciones ilícitas entre los eclesiásticos y las esclavas, por lo que tales características eran fundamentales. En el mismo registro se cita al margen la decisión de prohibir (“aduerse”) o permitir (“retine”) la posesión de la esclava en cuestión al eclesiástico. Aunque no se conserva la decisión en todos los casos, al hallarse el documento muy deteriorado en los márgenes, en al menos diez de ellos el Obispo decidió que, en conformidad con lo estipulado en el Concilio de Trento y el sínodo de Guadix de 1554, expulsaran de sus casas a esas esclavas.

Un primer edicto en este sentido seguramente se promulgó en fechas inmediatas a la finalización del registro, a finales de 1571 o principios de 1572, aunque desgraciadamente no lo he localizado en el Archivo Diocesano de Guadix. Lo que sí está claro es que la orden no fue bien acogida por los eclesiásticos que, aduciendo que les eran necesarias para el servicio de sus casas, eludirán la orden repetidamente, lo que explica que dos nuevos edictos episcopales de agosto de 1573<sup>82</sup> y marzo de 1574<sup>83</sup> reiteraran la prohibición, extendiéndola al caso de los legos solteros. Así, el obispo accitano, pese a lo oposición, no dudó en utilizar todos los medios a su alcance para imponer la decisión, procesando incluso a los más reticentes.

Tal es el caso de Lorencio de Valencia, capellán de la Catedral, al que el fiscal del Obispado denuncia por la posesión de una esclava morisca llamada María en 1571. Pese a que entonces se había mostrado de acuerdo en echarla de su casa, por mucho que el provisor le conminó a cumplir el acuerdo, no lo había hecho. Así, en enero de 1573 el fiscal lo acusaba de que aunque por miedo el capellán había trasladado a la esclava “a casa de las Beatas”, con frecuencia la llevaba a su casa. El clérigo se defendía alegando que “otros clérigos en esta çiudad tienen esclavas semejantes”, cosa que negaba el fiscal afirmando que “ningún clérigo tiene en su casa esclava moça de que se tenga sospecha como de la parte contraria”, más aún cuando el capellán “a viuido viçiosa y deshonestamente” y ya había sido condenado en otras ocasiones por delitos semejantes, es decir, por concubinario. De hecho, en este caso la esclava quedó preñada estando en casa y servicio del capellán, el cual, para ocultar su paternidad, el mismo día que parió había realizado un viaje a Castilla “para pretender ignorancia”. Sin embargo, el fiscal afirmaba que el padre de la criatura era el capellán, como demostraba el hecho de haberla criado “obcultamente y con tanto regalo” que no era propio de una esclava<sup>84</sup>.

Otro caso muy ilustrativo es el del sochantre de la Catedral, Juan de Leiva. En el registro de 1571 constaban dos esclavas de su propiedad: María, mujer de Gil Haire, vecina de Jérez del Marquesado, y su hija María. Pese a los edictos de 1571 y 1573, el eclesiástico las mantenía en su “casa y seruiçio”, de lo que



había resultado “murmuración y escándalo y ruines sospechas”, ante lo cual por un edicto de abril de 1574 le había vuelto a ordenar so pena de excomunión que se presentara con ellas ante el Obispo “porque dellas y de vos queremos ser ynformados”. En julio de ese año el Sochantre presentó ante el Obispo a María, la hija de 14 ó 15 años, el cual tras reconocerla ordenó que fuera expulsada de su casa “o la benda o trasporte o haga della a su voluntad”, ya que “la susodicha es hermosa” y joven, a lo que se unía que el sochantre era “ansy mismo moço”. Sin embargo, por intermediación de Miguel de Salazar, el Sochantre alegó un mes después que podía tener la esclava “en su serviçio por ser como es muchacha de onze años, fea de rostro, persona de quien no se puede tener ninguna sospecha, mayormente siendo mi parte hombre de çinquenta años y la dicha muchacha muy retrayda y que my parte tiene neçesydad de servirse como se sirve della por ser pobre y no tener como no tiene para tener vna ama”. Sin embargo, el Obispo se reiterará en su orden y, ante la negativa del eclesiástico a cumplirla, lo metió incluso en la cárcel. El Sochantre, por estar preso y por miedo a la sentencia de excomunión, declaró en septiembre de ese año que estaba presto “a echarla de mi casa, aunque sin prejuyzio de mi derecho y con protestaçión que ante todas cosas hago de en su tiempo y lugar y quando mejor me conuenga seguir mi justiçia”<sup>85</sup>.

La prohibición episcopal de que los eclesiásticos poseyeran esclavas moriscas, unida a la de la Corona de que tuvieran esclavos moriscos, hizo que las posibilidades de que el estamento poseyera personas esclavizadas de origen morisco se limitara prácticamente a ancianos o menores de edad, en estos últimos sobre todo sujetos a administración, fomentándose así el proceso exportador del que vengo hablando. De hecho, en una obra anterior comprobé, a través del análisis de una muestra de sesenta y seis compraventas en las que participaron eclesiásticos, que si entre 1569 y octubre de 1570 éstos compran por igual a ambos sexos y venden sobre todo mujeres previendo futuros problemas; entre noviembre de 1570 y octubre de 1571 se desprenden sobre todo de varones por las prohibiciones reales y compran sobre todo mujeres; y a partir de 1571 dejan de actuar como compradores, porque a la prohibición real de tener esclavos moriscos se une la episcopal de poseer esclavas, de las que precisamente pasan a desprenderse ahora<sup>86</sup>.

## 6. LAS LIBERACIONES.

El acceso a la libertad de las personas esclavizadas, por carta de libertad, por testamento o por decreto judicial en el caso de los menores ilegalmente esclavizados, ha sido tradicionalmente considerado por la historiografía como una de las principales causas para el descenso del número de esclavas y esclavos moriscos tanto dentro<sup>87</sup> como fuera<sup>88</sup> del reino de Granada, e incluso, a nivel general, para todo el ámbito mediterráneo<sup>89</sup>. De hecho, hay estudios que indican que la libertad era conseguida por al menos un 20-25% de las personas esclavizadas, como demostrarían los casos de las Canarias orientales<sup>90</sup> y Huelva<sup>91</sup>.

Frente a todo ello, la nota discordante ha sido puesta por la profesora Martín Casares, que ha venido afirmando repetidamente que las liberaciones fueron muy

limitadas, debido a la petición de precios excesivos por parte de los propietarios, tal y como constataría su limitado número al compararse con el de las compraventas<sup>92</sup>. Sin embargo, ya en una obra anterior indiqué que comparar sin más el número de compraventas y ahorrias no era correcto, ya que, lógicamente, un mismo esclavo podía ser objeto de múltiples compraventas, más todavía en los activos mercados que surgen en el reino de Granada con la rebelión morisca, pero de una sola ahorria. De hecho, la ahorria fue muy utilizada por los propietarios de esclavos moriscos como una alternativa de ingresos frente a las bajas cotizaciones de las compraventas por la saturación del mercado, aprovechando así las redes de solidaridad morisca<sup>93</sup>. Además, comparar el número de compraventas y ahorrias sumándolas y sacando los respectivos porcentajes como hace la indicada profesora es un sistema cuando menos discutible. Así, si en el caso de Guadix se conservan entre 1569 y 1578 un total de 949 compraventas en las que son objeto de transacción 1.470 personas esclavizadas, para el mismo periodo habría 130 ahorrias, en las que alcanzan la libertad 165 personas esclavizadas<sup>94</sup>, tal y como se puede apreciar en la tabla 3.

**TABLA 3**

<b>Año</b>	<b>Ahorrias</b>	<b>Personas esclavizadas</b>
1569	42	42
1570	34	46
1571	23	24
1572	5	5
1573	6	6
1574	3	3
1575	2	3
1576	5	6
1577	5	5
1578	5	6
<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>165</b>

*Evolución del número de ahorrias y de personas esclavizadas a las que afectan en Guadix entre 1569 y 1578. Fuente: elaboración propia.*

Por tanto, teniendo en cuenta todo el periodo, el porcentaje de ahorrias con respecto al total sería del 12,05% de las escrituras y del 10,09% de personas esclavizadas, unos datos similares a los que la profesora Martín Casares dio para Granada<sup>95</sup>. Sin embargo, se computa así el periodo de máxima movilidad en el mercado, los años 1569-1571, en el que son muy frecuentes las reventas, ya que como expuse antes lo normal es que los soldados vendan sus capturas a vecinos de la ciudad que a la vez las revenden a forasteros. Si se descuentan esos años, en el periodo 1572-1578 el resultado varía mucho ya que frente a 96 compraventas hay 31 ahorrias (24,41%) y frente a 107 personas esclavizadas

objeto de compraventa hay 34 liberadas (24,11%). De hecho, si el resultado sigue siendo muy favorable a las compraventas es porque en 1572-1573 el mercado sigue siendo muy activo, mientras que en los años siguientes a una media de unas siete compraventas anuales se corresponde otra de entre cuatro y cinco ahorrias.

Por último, hay que tener en cuenta las otras dos vías de acceso a la libertad: las libertades por orden judicial en el caso de los menores de edad y moriscos de paces esclavizados ilegalmente durante la rebelión morisca y las liberaciones establecidas en los testamentos. En cuanto a estas últimas, la profesora Martín Casares afirmó que las liberaciones por testamento fueron muy limitadas. En tal sentido aportaba el dato de que en 1.622 testamentos granadinos del siglo XVI solo en cuarenta y ocho se liberaban a esclavos, datos que le había proporcionado la investigadora García Pedraza<sup>96</sup>. Sin embargo, no aporta la cronología de la documentación y, de hecho, otros estudios han demostrado en otros ámbitos que las libertades conseguidas por testamento eran mucho más frecuentes que las conseguidas por carta de libertad. Así, en Huelva de los esclavos liberados en el siglo XVI un 55% lo son a través de testamento y un 25% por carta de libertad<sup>97</sup>.

En definitiva, creo que queda clara la importancia del acceso a la libertad a través de cartas de libertad, testamentos o sentencias judiciales como factor importante de cara a tener en cuenta el descenso de la población esclavizada de origen morisco durante el último tercio del siglo XVI, tanto dentro como fuera del reino de Granada. Además, a estas libertades conseguidas de manera legal habría que unir otra modalidad, en este caso ilegal, producto de las fugas. Aunque su valoración cuantitativa es imposible de realizar por ahora, recientemente su importancia ha sido puesta de relieve<sup>98</sup> y se debe recordar que estas fugas son precisamente las que llevan a la Corona a decretar la expulsión del reino de Granada de los esclavos moriscos varones a partir de 1570, por lo que su incidencia, al menos en la población esclavizada de este sexo, debió ser destacada.

## 7. MOVIMIENTO NATURAL: NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Una última causa del descenso de la población esclavizada de origen morisco que, tanto dentro como fuera del reino de Granada, ha sido indicada por la bibliografía fue una dinámica natural de la población muy negativa debido a una alta mortalidad y una baja natalidad.

En cuanto a la mortalidad, no hay que olvidar que la España de la época estaba inmersa en el ciclo demográfico antiguo, caracterizado por unas altas tasas de natalidad y unas igualmente altas tasas de mortalidad que producían un escaso crecimiento vegetativo que además era enjugado por periódicas crisis de sobremortalidad ligadas a crisis de subsistencias y epidemias, por lo que la población tendía al estancamiento<sup>99</sup>. Si esto ocurría con la población en general, se puede imaginar lo que sucedería con un grupo marginal al que se negaba la categoría de persona para entrar en la de animal o cosa. Sin llegar a los altísimos índices de mortalidad de que habla el profesor Stella con respecto a los esclavos que

trabajaron en las minas de Guadalcanal<sup>100</sup>, lo cierto es que la esperanza de vida de la población esclavizada europea de la época estaba muy limitada por la violencia de algunos propietarios, el profundo trauma de los cambios de propietarios, las dificultades de los embarazos y partos, y las depresiones provocadas por el aislamiento y la dureza del trabajo cotidiano<sup>101</sup>. Así, no es de extrañar que la alta mortalidad haya sido indicada como una de las causas del descenso de la población esclavizada de origen morisco, tanto dentro<sup>102</sup> como fuera<sup>103</sup> del reino de Granada. Sin embargo, la mortalidad esclava es difícilmente valorable, debido a que las series de defunción son poco frecuentes hasta el siglo XVII y cuando hay datos no se suele indicar el entierro de esclavos, ya que el objetivo de los registros era sobre todo controlar el cumplimiento de los testamentos y de los ingresos por sepulturas, elementos ambos ausentes en la población esclavizada, que solía ser enterrada de limosna como los pobres de solemnidad.

La alta mortalidad se unía a una baja natalidad. Los profesores Stella y Vincent han destacado que la población esclava europea fue desapareciendo debido a la baja natalidad producto de los altos índices de celibato, causados por la descompensación de sexos y la oposición de los dueños al matrimonio de sus esclavos. De hecho, los pocos que accedían al matrimonio lo hacían de manera endogámica en función de su condición (liberto con liberta, esclavo con esclava), religión (morisco con morisca, berberisco con berberisca) y raza (blanco con blanca, negro con negra)<sup>104</sup>. Esto provocaba un predominio de los nacimientos ilegítimos y, en general, una débil natalidad debida a una vida marital muy limitada o nula<sup>105</sup>. Todo lo anterior se confirma en el caso de la población esclavizada de origen morisco radicada en la ciudad de Sevilla, donde se ha constatado que con el paso del tiempo se va feminizando y envejeciendo debido a una baja natalidad de en torno a un hijo por cada 6,7 moriscas esclavas. Así, si entre 1569-1570 el 60% de la población esclava tenía entre 10 y 29 años, en 1589 el 65,9% tenía entre 30 y 49 años, lo que supondría de cara al futuro la casi total desaparición biológica del colectivo en un periodo de unos 20 a 30 años<sup>106</sup>. En el caso de Guadix y su tierra se constata el mismo proceso, con una baja natalidad, predominantemente ilegítima, debida a las dificultades de acceso al matrimonio<sup>107</sup>. En cuanto a esto último, en el caso que me ocupa las dificultades eran especialmente intensas ya que la población esclavizada, debido a los decretos de expulsión de los esclavos moriscos varones, estaba muy descompensada sexualmente, hecho que, dado el carácter endogámico de los matrimonios esclavos, limitaba mucho las posibilidades de acceso al matrimonio. Aunque hay algunos casos de matrimonios mixtos con población cristiano-vieja de baja extracción social, lo cierto es que en el ambiente de defensa de la limpieza de sangre y de marginación social y religiosa cada vez más intensa de la población morisca estos casos fueron muy excepcionales. Si en el caso de población morisca libre y de un nivel económico respetable, como fue el de los seises y oficiales moriscos que quedaron en el reino de Granada de manera legal tras la expulsión de noviembre de 1570, la limpieza de sangre los llevaba a matrimonios endogámicos y la presión religiosa que consideraba a los moriscos como un conjunto inasimilable a su expulsión del reino en 1584<sup>108</sup>, no hay que esforzarse mucho para imaginar que para la población morisca esclavizada todos estos factores actuarían con mucha mayor intensidad.

## 8. EL CENSO MORISCO DE 1580.

El proceso de exportación, los decretos de expulsión de los esclavos varones, las trabas a la posesión de esclavas por parte de eclesiásticos y legos solteros, las liberaciones y un movimiento natural de la población claramente negativo, determinaron que la población esclavizada de origen morisco presente en el reino de Granada en general, y en Guadix y su tierra en particular, sufriera un fuerte descenso, constatable en los datos del censo morisco realizado en 1580<sup>109</sup>. Este censo, a nivel general, ya fue analizado por los profesores Vincent<sup>110</sup> y Bravo Caro<sup>111</sup>, aunque sin llegar a comprenderlo en todos sus aspectos por algunos errores de apreciación, como el ya expuesto sobre los decretos de expulsión, por lo que en este apartado me centraré en su análisis para el caso de Guadix y su tierra.

**TABLA 4**

Categoría	Guadix y su tierra	Fiñana y su tierra	Marquesado del Cenete
Seises, conocedores y oficiales	24	2	10
Sus mujeres, hijos y familiares	72		
Moriscos de 70 años	1	1	
Moriscas de 70 años		1	
Moriscas libres que viven de por sí	38	22	31
Esclavos mayores de 21 años	1	3	
Esclavas mayores de 21 años	107		26
Esclavos menores de 21 años	7		
Esclavas menores de 21 años	18		15
Moriscos menores de 21 años en administración	67	23	12
Moriscas menores de 21 años en administración	84	5	7
Moriscos mayores de 21 años sin orden		2	5
<b>Total moriscos</b>	<b>419</b>	<b>59</b>	<b>106</b>

*Moriscos presentes en Guadix, Fiñana y Marquesado del Cenete según el censo de moriscos libres y esclavos en el reino de Granada remitido por el Consejo de Población de Granada, con carta de 31 de enero de 1580. Fuente: Archivo General de Simancas. CC. Leg. 2182.*

En la tabla anterior reproduzco los datos del censo para las tres zonas en que se dividía la diócesis de Guadix: la capital y su tierra, Fiñana y su tierra y el Marquesado del Cenete. Un primer elemento a destacar es que la mayoría de la población morisca era dependiente, tanto sujeta a esclavitud como a administración. Así, en el caso de Guadix y su tierra, frente a 135 moriscos libres (32,22%) había 284 dependientes (67,78%); en Fiñana y su tierra 28 libres (47,46%) frente a 31 dependientes (52,54%); y en el Marquesado del Cenete 46 libres (43,39%) frente a 60 dependientes (56,61%). Por tanto, la administración y la esclavitud se concentran sobre todo en Guadix y su tierra, y dentro de ella, en la capital, mientras

que en el resto de zonas de la diócesis su presencia era bastante más limitada, en consonancia todo ello con el carácter netamente urbano de la esclavitud en el mundo mediterráneo de la época<sup>112</sup>.

En el caso de la población libre destaca el grupo de los seises, conocedores y oficiales y sus respectivas familias, que escaparon entre 1570 y 1584 a las órdenes de expulsión por ser necesarios para asentar la nueva sociedad repobladora. Les siguen los grupos definidos como “moriscas libres que viven de por sí” (38 en Guadix, 22 en Fiñana y 31 en el Cenete) y los “moriscos mayores de 21 años sin orden” (ninguno en Guadix, dos en Fiñana y cinco en el Cenete). Ambos grupos serían o bien individuos que habían escapado ilegalmente a los decretos de expulsión, o bien antiguos esclavos que habían accedido a la libertad o administrados que quedaban libres al cumplir los 20 años. Ambos, esclavos y administrados que habían accedido a la libertad, permanecían en el reino en un estado de inseguridad y serán, más los retornados ilegalmente —que dada su dificultad deberían ser pocos—, uno de los objetivos principales de los sucesivos decretos de expulsión. Para acabar con el grupo de los libres, constan en el registro un esclavo morisco mayor de 70 años asentado en Guadix, y un morisco y una morisca mayores de esa edad asentados en Fiñana. Hay que recordar que los decretos de expulsión desde noviembre de 1570 afectaron a la población morisca comprendida entre los 14 y 70 años. Su escaso número se debería por un lado a los altos índices de mortalidad, ya comentados, y también a un más que posible movimiento migratorio por el que la población anciana se habría desplazado de manera voluntaria junto a sus familiares expulsados, bien fuera por razones sentimentales o de mera subsistencia.

Por lo que se refiere a la población dependiente, personas esclavizadas y en administración, el censo las clasifica en mayores y menores de 21 años. Se debe recordar que el vínculo de la administración quedaba disuelto a los 20 años y que para la esclavización de menores de edad se estableció un límite mínimo de entorno a 10 años, por lo que al hacer 10 años del final de la contienda la administración querría sondear la posibilidad de esclavizaciones ilegales. Por lo que se refiere a la población esclavizada, un primer elemento a destacar es el aplastante predominio femenino, debido a los decretos de expulsión de los varones y no solo a la mayor captura de mujeres en la guerra. Así, en Guadix frente a ocho esclavos (6,01%) hay 125 esclavas (93,99%); en el Marquesado 57 esclavas por ningún esclavo; y en Fiñana la excepción que confirma la regla: tres esclavos por ninguna esclava. Los esclavos son mayoritariamente menores de 21 años, lo que se explicaría porque los decretos de expulsión afectaban tan solo a los mayores de 14 años. Así, en Guadix frente a un esclavo mayor de 21 años hay siete menores de esa edad. Sin embargo, en las esclavas los valores de edad se invierten, predominando las mayores de 21 años: en Guadix, 107 mayores de 21 años frente a 18 menores de esa edad; y en el Marquesado, 31 mayores por 26 menores. En ambos casos quedaría patente el progresivo envejecimiento de la población esclavizada debido a la escasa natalidad.

Por último, los menores de 21 años sujetos a administración presentan unos valores muy concentrados en la capital comarcal. Así, frente a 151 personas bajo administración en Guadix y su tierra, habría 28 en Fiñana y 19 en el Cenete. Aunque



los valores de distribución por sexo son más equilibrados que en la población esclavizada, ya que los administrados varones no fueron objeto de expulsión hasta 1584, al predominio femenino en Guadix con 84 mujeres (55,63%) frente a 67 hombres (44,37%), en los casos de Fiñana (veintitrés hombres frente a cinco mujeres) y del Cenete (doce hombres frente a siete mujeres) el predominio masculino es claro, lo que se podría relacionar con un empleo principalmente en el servicio doméstico en la capital comarcal y un empleo en la agricultura en las otras dos zonas.

## 9. EVOLUCIÓN POSTERIOR.

Las cifras que arrojaba el censo de 1580 continuaron descendiendo en los años posteriores por las mismas causas enunciadas con anterioridad. De hecho, a partir del fin de la explosión del mercado en 1569-1571 debido a la incidencia de la esclavitud morisca como consecuencia de la guerra, se detecta un descenso de la presencia morisca y un aumento de los esclavos de otras procedencias, principalmente población negroafricana y berberisca, tal y como ya indicó la profesora Martín Casares para Granada<sup>113</sup>. De hecho, estudios centrados en los casos de Almería<sup>114</sup> y Huelva<sup>115</sup> han demostrado que progresivamente las personas esclavizadas de origen morisco fueron sustituidas por las de origen berberisco, sobre todo a partir de la década de 1590. Sin embargo, las personas esclavizadas negroafricanas y berberiscas no llegaron a alcanzar el volumen de las moriscas, por lo que la esclavitud sufrió un acusado descenso en la zona. Así, para el caso de Guadix se conserva un censo de esclavos berberiscos varones presentes en la ciudad en 1637<sup>116</sup>, cuya elaboración estaba motivada por el mantenimiento de las órdenes de expulsión de los esclavos de origen morisco y berberisco que ya he analizado. En el mismo, que no se conserva completo, se registran cuarenta y una personas esclavizadas, todas ellas de sexo masculino y sin que en ningún caso se cite su origen morisco.

Finalmente, aunque muy limitada en su número, la población esclava de origen morisco pervivirá hasta la primera mitad del siglo XVII, como demuestran los registros parroquiales de la ciudad de Granada<sup>117</sup>. De hecho, en la real cédula de diciembre de 1609 por la que Felipe III ordenó la expulsión de la población morisca de los reinos de Granada, Murcia y Andalucía y de la villa de Hornachos se indicaba que incluía a toda la población "excepto los que fueren esclavos"<sup>118</sup>. La medida sí afectó a la población libre, surgiendo así, como ya indicaron las profesoras García Barranco y Martín Casares, la gran paradoja de que la libertad llevó a los moriscos a sufrir la expulsión, mientras que la población esclavizada vio asegurada su permanencia en la Península<sup>119</sup>.

## 10. CONCLUSIONES.

Aunque Guadix y su tierra, y en su conjunto todo el reino de Granada, se vio saturado de personas esclavizadas de origen morisco, los datos del censo de 1580 son claramente indicativos de que su presencia fue bastante breve, hasta

quedar reducida a niveles mínimos a finales del siglo XVI y principios del XVII. La causa principal para este descenso fue el proceso exportador iniciado desde los primeros compases bélicos, favorecido por lo lucrativas que resultaban las reventas, dados los bajos precios que alcanzaron las personas esclavizadas en los saturados mercados granadinos y la fuerte demanda de zonas como el valle del Guadalquivir. Esta tendencia exportadora se vio favorecida, también, por los decretos de expulsión de los esclavos moriscos de sexo masculino mayores de 14 años y por los impedimentos puestos por el obispo accitano a la posesión de esclavas por parte de los clérigos.

Además, tanto en el reino de Granada como en las zonas a las que fueron exportadas, el número de personas esclavizadas de origen morisco fue descendiendo de manera acusada debido a las frecuentes liberaciones, favorecidas por los lazos de solidaridad familiares y comunitarios de los moriscos, que fueron aprovechados por los cristianos viejos, y por una dinámica natural claramente regresiva que determinó un progresivo envejecimiento de la población esclavizada de origen morisco.

Por tanto, y como ya defendí en su momento en la tesis, la importancia para el reino de Granada de la esclavización masiva de personas esclavizadas de origen morisco no hay que buscarla en que constituyera una vía de permanencia de esta población y de su cultura en el reino, sino en que este mercado supuso una fuente de capitales básica por insertarse en un ambiente de crisis socioeconómica y por concentrarse en unos grupos dominantes que los utilizarán para consolidar su dominio en la zona.

## NOTAS

1. Este texto es parte de mi tesis doctoral que, bajo la dirección del profesor Manuel Barrios Aguilera, defendí el pasado mes de enero de 2012 en la Universidad de Granada, donde la elección del marco cronológico y espacial no fue sin duda baladí (vid. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. *La esclavitud en el reino de Granada en el último tercio del siglo XVI: el caso de Guadix y su Tierra*. Tesis Doctoral. Granada: Universidad, 2012). Se puede consultar en el Repositorio Institucional de la Universidad de Granada (Digibug): <[www.digibug.ugr.es/handle/10481/21609](http://www.digibug.ugr.es/handle/10481/21609)>
2. La nómina de investigadores que se han acercado al tema de la esclavitud en España en el siglo XVI es muy amplia, destacando autores como Antonio Domínguez Ortiz, Alfonso Franco Silva, Miguel Ángel Ladero Quesada, Vicente Graullera Sanz, Juan Aranda Doncel, Manuel Lobo Cabrera, Bartolomé Bennassar, María Presentación Pereiro Barbero, Luis Fernández Martín, José Luis Cortés López, William D. Phillips, Alessandro Stella, Aurelia Martín Casares, Bernard Vincent, Francisco Andújar Castillo, Rocío Periañez Gómez, Raúl González Arévalo, Julio Izquierdo Labrado, Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García.
3. Sobre la rebelión morisca, aparte de las obras clásicas de Ginés Pérez de Hita, Diego Hurtado de Mendoza y, sobre todo, Luis del Mármol Carvajal, son básicas las aportaciones de Julio Caro Baroja, Antonio Domínguez Ortiz, Bernard Vincent, Nicolás Cabrilla Ciézar, Ricardo Ruiz Pérez, Manuel Barrios Aguilera, Antonio Jiménez Estrella y, destacadamente, Valeriano Sánchez Ramos.

4. La esclavitud de la población morisca granadina ha sido abordada por investigadores como Bernard Vincent, Rafael Benítez Sánchez-Blanco, José M. Rabasco Valdés, Nicolás Cabrillana Ciézar, Francisco Chacón Jiménez, Juan Aranda Doncel, María Amparo Moreno Trujillo, Carlos Asenjo Sedano, Juan Francisco Jiménez Alcázar, Francisco Andújar Castillo, Aurelia Martín Casares, Antonio Contreras Raya, María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez, Antonio Muñoz Buendía, Juan Jesús Bravo Caro, Javier Castillo Fernández, Carlos Javier Garrido García, Dietmar Roth, Francisco J. Moreno Díaz, Santiago Otero Mondéjar, Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García.
5. Cfr. BRAVO CARO, Juan Jesús. «Los esclavos en Andalucía Oriental durante la época de Felipe II». En MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.). *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*. Madrid: Parteluz, 1998, p. 144.
6. Cfr. ARANDA DONCEL, Juan. *Los moriscos en tierras de Córdoba*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1981, pp. 133-134.
7. Cfr. VINCENT, Bernard. «Esclavage et famille: l'exemple d'Almería». En TEMIMI, Abdeljelil (coord.). *Actes du VIIe Symposium International d'Études Morisques sur: Famille morisque: femmes et enfants*. Zaghuan: Fondation Temimi pour la recherche scientifique et l'information, 1997, p. 310.
8. Los datos del censo de 1580, en BRAVO CARO, Juan Jesús. *Op. cit.*, p. 147.
9. Vid. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. *Op. cit.*, pp. 180-200.
10. Vid. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La expulsión de los moriscos del reino de Granada de 1584. El caso de Guadix y su Tierra»: *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (sección Árabe-Islam)*, 51 (Granada, 2002), p. 27.
11. Para su elaboración me he basado en los datos contenidos en BRAVO CARO, Juan Jesús. *Op. cit.*, p. 147; ARANDA DONCEL, Juan. «Los esclavos en Jaén durante el último tercio del siglo XVI». En AA.VV. *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1981, p. 235; ARANDA DONCEL, Juan. *Los moriscos en tierras...*, pp. 133-136 y 140; JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco. «Moriscos en Lorca. Del asentamiento a la expulsión (1571-1610)»: *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 14 (Murcia, 1992), pp. 120-121; BOEGLIN, Michel. «Demografía y sociedad moriscas en Sevilla. El padrón de 1589»: *Chronica Nova*, 33 (Granada, 2007), pp. 209-210; VINCENT, Bernard. *Economía y sociedad en la Andalucía de la Edad Moderna*. Granada: Diputación, 1985, pp. 270-271; VINCENT, Bernard. «Esclavage et famille...», p. 310; GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La expulsión de los moriscos...», p. 27; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco. *Murcia en la centuria del Quinientos*. Murcia: Universidad, 1979, pp. 148, 150-151, 154 y 160-162; BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio. «Esclavitud en la Extremadura del siglo XVI»: *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 18-19 (Madrid, 2005-2006), pp. 56-57; FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M. *En los márgenes de la ciudad de Dios. Moriscos en Sevilla*. Valencia: Universitat, 2009, pp. 91-92; ARANDA DONCEL, Juan. «La esclavitud en Lucena durante el último tercio del siglo XVI». En CALVO POYATO, José (coord.). *Lucena: apuntes para su historia (I Jornadas de Historia de Lucena)*. Lucena: Ayuntamiento, 1981, pp. 40-41; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco. «Los moriscos de Lorca y algunos más en 1571»: *Anales de la Universidad de Murcia. Letras*, 40, 3-4 (1982), pp. 319-320.
12. Incluidos los menores de ambos sexos en administración.
13. *Idem*.
14. Cfr. ARANDA DONCEL, Juan. «Los esclavos en Jaén...», p. 236.
15. Cfr. ARANDA DONCEL, Juan. *Los moriscos en tierras...*, p. 138; OTERO MONDÉJAR,

- Santiago. «Moro herrado, moro esclavo. Nuevas perspectivas de la esclavitud morisca en el reino de Córdoba (1570-1609)»: *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 22 (Montilla, 2009), pp. 67-69.
16. Cfr. MARTÍN CASARES, Aurelia. *La esclavitud en la Granada del siglo XVI. Género, raza y religión*. Granada: Universidad, 2000, pp. 94-97.
  17. Vid. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «La continuidad de la obra de los moriscos: la esclavitud en los Vélez (1570-1590)». En AA.VV. *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 1999, pp. 356 y 365; MARTÍN CASARES, Aurelia. *Op. cit.*, p. 113; GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud en el reino de Granada y la rebelión de los moriscos. El caso de la Diócesis de Guadix: el papel del estamento eclesiástico»: *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 49 (Granada, 2000), pp. 55-58.
  18. Vid. ARANDA DONCEL, Juan. *Los moriscos en tierras...*, p. 138; BOEGLIN, Michel. *Op. cit.*, pp. 209-210; FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M. *Op. cit.*, pp. 137-138.
  19. Problemática ya analizada por mi parte en GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud en el reino...», pp. 65-73.
  20. Tema apuntado ya, en cuanto a la mortalidad, por ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Del esclavo morisco al berberisco. Sobre la esclavitud en la Almería del siglo XVII»: *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 11-12 (Almería, 1992-1993), p. 85. Vid. también la alusión al “ciclo biológico de la vida” de OTERO MONDÉJAR, Santiago. *Op. cit.*, p. 75.
  21. Como ejemplo pondré el caso de Sevilla, puesto de relieve recientemente por FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M. *Op. cit.*, p. 73.
  22. Punto sobre el que el profesor Aranda Doncel ha incidido especialmente, vid. ARANDA DONCEL, Juan. *Los moriscos en tierras...*, p. 134.
  23. Por ejemplo, se ha constatado la presencia en el caso de Sevilla de vendedores granadinos y de otras procedencias vendiendo esclavos moriscos en la ciudad. Cfr. FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M. *Op. cit.*, pp. 104-108. Del mismo modo, el profesor Moreno Díaz ha constatado que los soldados de Castilla la Nueva vendieron sus capturas en la guerra antes de retornar a sus hogares en otros mercados fuera del reino de Granada [MORENO DÍAZ, Francisco J. «Marginaux parmi les marginaux. Enfants, femmes et esclaves morisques en Nouvelle-Castille»: *Cahiers de la Méditerranée*, 79 (Niza, 2009), p. 133]. Del mismo modo, el profesor Vincent indicó la presencia de mercaderes portugueses en el mercado granadino comprando esclavos moriscos para revenderlos en la zona occidental peninsular [VINCENT, Bernard. «L’esclavage moderne en Péninsule Ibérique». En GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. y LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier (coords.). *Balance de la historiografía modernista, 1973-2001: Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel*. Santiago de Compostela: Universidad, 2003, p. 448.
  24. Cfr. ARANDA DONCEL, Juan. *Los moriscos en tierras...*, pp. 146-148; JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco. *Op. cit.*, p. 120.
  25. Se ha constatado su presencia, escasa, en las localidades de Huelva, Palos y Moguer. Vid. IZQUIERDO LABRADO, Julio. *La esclavitud en la Baja Andalucía, 1. Su proyección atlántico-africana (Huelva, Palos y Moguer. Siglos XV-XVIII)*. Huelva: Diputación, 2004, pp. 106-107 y 124.
  26. En esta zona, al parecer, su presencia era escasa, destacando los menores sujetos a administración (cfr. MORENO DÍAZ, Francisco J. *Op. cit.*, pp. 132-133).
  27. Entre 1569-1570 se manifestaron ante el bayle de Valencia 349 personas esclavizadas



- de origen morisco granadino, entre 1571-1578 el número baja a 116, entre 1579-1585 a 10 y entre 1594-1603 tan solo una. Su presencia fue tan importante que incluso el bayle prohibió por un real edicto de 18 de agosto de 1569 a los moriscos valencianos comprar esclavos moriscos granadinos ya que lo hacían para otorgarles de inmediato la libertad (cfr. GRAULLERA SANZ, Vicente. *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*. Valencia: Instituto Valenciano de Estudios Históricos, 1978, pp. 134, 136 y 164). También se ha constatado su presencia en la ciudad de Orihuela, donde alcanzaron importancia en la década de 1570 [cfr. VILAR, Juan Bautista. «Moriscos granadinos en el sur valenciano»: *Estudis. Revista de historia moderna*, 9 (Valencia, 1981-1982), p. 22].
28. En este caso, se ha constatado la presencia de esclavos moriscos granadinos procesados por el tribunal inquisitorial de la isla, adonde habían llegado acompañando a sus amos desde la Península. Cfr. CARDAILLAC, Louis. «El problema morisco en Sicilia». En BELLINI, Giuseppe (ed.). *Actas VII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. Roma: Bulzoni, 1982, pp. 266-267.
  29. Cfr. VINCENT, Bernard. *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*. Granada: Diputación, 1987, p. 239.
  30. Cfr. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «El mercado esclavista de Guadix durante el primer año de la rebelión de los moriscos (1569)». En JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio y LOZANO NAVARRO, Julián J. (eds.). *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, v. 2. Granada: Universidad, 2012, pp. 783-788.
  31. En este caso, la mitad de los compradores eran forasteros (MARTÍN CASARES, Aurelia. *Op. cit.*, p. 113).
  32. En este caso se constata que los soldados venden sus capturas a vecinos de la localidad y éstos las revenden a mercaderes forasteros [cfr. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier. «Los que se fueron y los que se quedaron: destino de los moriscos del norte del Reino de Granada»: *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 12 (Granada, 1998), p. 131].
  33. Cfr. VINCENT, Bernard. «L'esclaves d'Almería (1570)». En AMALRIC, Jean-Pierre (comp.). *Pouvoirs et société dans l'Espagne moderne: hommage à Bartolomé Bennassar*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 1993, p. 97.
  34. Cfr. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud morisca en el reino de Granada. El caso de la villa de Fiñana (1569-1582)»: *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 50 (Granada, 2001), pp. 120-121.
  35. Ya expuse esa otra vía de exportación en una obra anterior (vid. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud en el reino...», p. 56).
  36. Cfr. ARANDA DONCEL, Juan. «Los esclavos en Jaén...», pp. 244-246; ARANDA DONCEL, Juan. *Los moriscos en tierras...*, p. 143; MARTÍN CASARES, Aurelia. *Op. cit.*, pp. 271-272.
  37. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Guadix (AHPNGu), XVI-104, ff. 95r-95v. *Poder* (Guadix, 8 de septiembre de 1569); XVI-115B, ff. 59r-59v. *Poder* (Guadix, 20 de febrero de 1571); XVI-104, ff. 435r-435v. *Poder* (Guadix, 13 de abril de 1571); XVI-104, ff. 590r- 590v. *Poder* (Guadix, 19 de junio de 1571); XVI-104, f. 564v. *Poder* (Guadix, 28 de julio de 1571); XVI-116, ff. 373r-373v. *Poder* (Guadix, 2 de diciembre de 1571); XVI-116, ff. 764v- 765v (Guadix, 30 de julio de 1573); XVI-125, ff. 449r-450r. *Poder* (Guadix, 12 de noviembre de 1577).
  38. AHPNGu, XVI-109, ff. 88v-89r. *Poder* (Guadix, 19 de abril de 1569).
  39. AHPNGu, XVI-104, ff. 386v-387r. *Poder* (Guadix, 30 de diciembre de 1570).

40. AHPNGu, XVI-132, ff. 410r-410v. *Poder* (Guadix, 12 de abril de 1576).
41. AHPNGu, XVI-115, ff. 726r-727v. *Ratificación de venta* (Guadix, 13 de septiembre de 1571).
42. CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás. «Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI»: *Al-Andalus*, 40 (Madrid, 1975), pp. 93-94; VINCENT, Bernard. "Los moriscos que permanecieron en el Reino de Granada después de la expulsión de 1570". En VINCENT, Bernard. *Economía y sociedad en la Andalucía de la Edad Moderna*. Granada: Diputación, 1985, pp. 280-282; TAPIA GARRIDO, José Ángel. «Expulsión de los moriscos de los Vélez»: *Revista Velezana*, 8 (Vélez-Rubio, 1989), pp. 11-14; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Entre la administración y la esclavitud de los niños moriscos. Vélez Blanco (Almería), 1570-1580»: *Revista Velezana*, 15 (Vélez-Rubio, 1996), pp. 83-84; BRAVO CARO, Juan Jesús. *Op. cit.*, p. 146; CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier. *Op. cit.*, p. 132; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «La continuidad de la obra...», pp. 354-355 y 365; ROTH, Dietmar. *Vélez Blanco en el siglo XVI. Desde la época morisca a la repoblación*. Almería: Centro de Estudios Velezanos e Instituto de Estudios Almerienses, 2008, pp. 108-110. En el caso de Granada capital, la profesora Martín Casares llegó a indicar que esclavos y esclavas no fueron objeto de expulsión en ningún momento (cfr. MARTÍN CASARES, Aurelia. *Op. cit.*, p. 288).
43. Vid. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud en el reino...», p. 58; GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud morisca...», p. 122.
44. Vid. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La expulsión de los moriscos...», pp. 20-24 y 27-28.
45. Cfr. MARTÍN CASARES, Aurelia. «De la esclavitud a la libertad: las voces de moriscas y moriscos en la Granada del siglo XVI»: *Sharq al-Andalus. Estudios Mudéjares y Moriscos*, 12 (Alicante, 1995), p. 198.
46. Archivo General de Simancas (AGS). Cámara de Castilla (CC). Leg. 2171. *Carta del Rey al Presidente de Granada* (Madrid, 28 de junio de 1572).
47. Cfr. BRAVO CARO, Juan Jesús. «Esclavos en Málaga en 1578». En CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco (eds.). *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*. Granada: Universidad, 2005, pp. 212-214; VINCENT, Bernard. «La esclavitud en Málaga...», pp. 245 y 261.
48. Cfr. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Sobre las condiciones de vida de los esclavos en la España moderna. Una revisión crítica»: *Chronica Nova*, 26 (Granada, 1999), pp. 20-21.
49. Cfr. VINCENT, Bernard. *Minorías y marginados...*, pp. 184-186 y 191-193.
50. Cfr. CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás. *Almería morisca*. Granada: Universidad, 1989, p. 315.
51. Cfr. FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M. *Op. cit.*, p. 122.
52. AGS. CC. Leg. 2181. *Bando del Comendador Mayor de Castilla* (Granada, 6 de enero de 1571).
53. La información sobre la carta del Comendador se contiene en una carta del Rey al Duque de Arcos, sustituto del Comendador en la dirección militar del reino de Granada, en que contesta a lo escrito por su antecesor [AGS. CC. Leg. 2181. *Copia de una carta del Rey al Duque de Arcos* (Madrid, 30 enero de 1571)].
54. AGS. CC. Leg. 2171. *Carta del Rey al Presidente de Granada* (Madrid, 28 de junio de 1572).
55. AGS. CC. Leg. 2171. *Carta del Presidente de Granada al Rey* (Granada, 3 de mayo



- de 1574).
56. AGS. CC. Leg. 2180. *Carta del Rey al Presidente y Consejo de Población de Granada* (Aranjuez, 19 de mayo de 1579).
  57. Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VINCENT, Bernard. *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Madrid: Alianza, 1989, p. 62.
  58. AGS. CC. Leg. 2182. *Carta del presidente Castro y Arévalo de Zuazo al Rey* (Granada, 29 de junio de 1580).
  59. Vid. VINCENT, Bernard. «Los moriscos que permanecieron...», p. 280.
  60. AGS. CC. Leg. 2182. *Carta del Rey al presidente Castro* (Lisboa, 26 de diciembre de 1581).
  61. AGS. CC. Leg. 2182. *Real cédula dirigida al presidente Castro* (Lisboa, 26 de diciembre de 1581).
  62. AGS. CC. Leg. 2186. *Real cédula dirigida al Presidente y Consejo de Población de Granada* (El Pardo, 5 de julio de 1583).
  63. En el censo de 1580, éste era el número de esclavos varones, mayores y menores de 21 años. Para los datos, vid. BRAVO CARO, Juan Jesús. «Los esclavos en Andalucía Oriental...», p. 147.
  64. AGS. CC. Leg. 2186. *Cédula al Presidente y Consejo de Población de Granada* (El Pardo, 28 de noviembre de 1583).
  65. Para el desarrollo de la expulsión, llevada a cabo en enero de 1584, vid. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La expulsión de los moriscos...», pp. 27-33.
  66. AGS. CC. Leg. 2186. *Real cédula al Presidente y Consejo de Población de Granada e instrucciones* (El Pardo, 28 de noviembre de 1583).
  67. AGS. CC. Leg. 2.186. *Carta del Rey al Corregidor de Guadix* (Madrid, 22 de enero de 1584).
  68. El profesor Aranda Doncel constató la compraventa de 326 personas esclavizadas de origen morisco en Córdoba entre 1569 y 1599, de las que 163 eran hombres y 163 mujeres (ARANDA DONCEL, Juan. *Los moriscos en tierras...*, p. 149).
  69. AHPNGu, XVI-115, ff. 604v-605r. *Compraventa* (Guadix, 18 de julio de 1571).
  70. AHPNGu, XVI-115B, ff. 415v-416v. *Compraventa* (Guadix, 3 de septiembre de 1571).
  71. AHPNGu, XVI-116, ff. 402v-403r. *Poder* (Guadix, 7 de febrero de 1572).
  72. AHPNGu, XVI-104, f. 94v. *Poder* (Guadix, 23 de abril de 1572).
  73. AHPNGu, XVI-104, ff. 397v-398r. *Poder* (Guadix, 15 de enero de 1571).
  74. AHPNGu, XVI-104, f. 143r. *Poder* (Guadix, 8 de julio de 1572).
  75. Vid. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud en el reino...», pp. 65-73.
  76. Vid., por ejemplo, la obra de FRANCO SILVA, Alfonso. *Esclavitud en Andalucía, 1450-1550*. Granada: Universidad, 1992, pp. 149-156.
  77. Para la participación de los eclesiásticos, tanto en las compraventas como en las cabalgadas, en el caso de Almería, vid. CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás. *Almería morisca...*, pp. 300-301.
  78. Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu), caja 2038, pza. s.c. *Pleito entre Francisco de Padilla, beneficiado de Aldeire, y Alonso Díaz, vecino de Guadix, por el reparto de un esclavo capturado en Lanteira* (Guadix, 2 de mayo de 1571).
  79. AHDGu. Caja 955, pza. s.c. *Petición* (Guadix, 5 de febrero de 1569).
  80. PÉREZ DE AYALA, Martín. *Sínodo de la diócesis de Guadix y de Baza*. Alcalá de Henares: Juan Brocar, 1556, f. 48v.
  81. AHDGu. Caja 978, pza. s.c. *Registro de esclavas moriscas en poder de eclesiásticos* (Guadix, 3 y 13 de noviembre de 1571).

82. AHdGu. Caja 978, pza. s.c. *Edicto episcopal* (Guadix, 23 de agosto de 1573).
83. AHdGu. Caja 978, pza. s.c. *Edicto episcopal* (Guadix, 20 de marzo de 1574).
84. AHdGu. Demandas 11, pza. s.c. *Pleito contra Lorenzo de Valencia por la posesión de su esclava María* (Guadix, 9 y 15 de enero de 1573).
85. AHdGu. Caja 2423, pza. s.c. *Pleito contra el sochantre Juan de Leiva por la posesión de una esclava* (Guadix, 6 de abril y 22 de septiembre de 1574).
86. Vid. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud en el reino de Granada...», pp. 69- 70.
87. Cfr. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Entre la administración...», p. 23; GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud en el reino de Granada...», p. 57; BENÍTEZ SÁNCHEZ- BLANCO, Rafael. «El destino de los moriscos vencidos». En BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.). *Historia del Reino de Granada, v. 2. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*. Granada: Universidad-Legado Andalusi, 2000, p. 595.
88. Cfr. ARANDA DONCEL, Juan. *Los moriscos en tierras...*, pp. 168 y 171; FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M. *Op. cit.*, pp. 120-135 y 137-139; MORENO DÍAZ, Francisco J. *Op. cit.*, p. 133.
89. VINCENT, Bernard. «La esclavitud en el Mediterráneo occidental (siglos XV-XVIII)». En MARTÍNEZ TORRES, José Antonio (coord). *Circulación e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (siglos XVI, XVII, XVIII)*. Madrid: CSIC, 2008, pp. 61-62.
90. Cfr. LOBO CABRERA, Manuel. *Los libertos en la sociedad canaria del siglo XVI*. Santa Cruz de Tenerife: Instituto de Estudios Canarios-CSIC, 1983, p. 28.
91. Cfr. IZQUIERDO LABRADO, Julio. *La esclavitud en la Baja Andalucía, v. 2. El difícil camino hacia la libertad*. Huelva: Diputación, 2004, p. 60.
92. Cfr. MARTÍN CASARES, Aurelia. *Op. cit.*, pp. 437-438; MARTÍN CASARES, Aurelia. «La logique de la domination esclavagiste: vieux chretiens et neoconvertis dans la Grenade espagnole des temps modernes»: *Cahiers de la Mediterranée*, 65 (Niza, 2002), p. 240; GARCÍA BARRANCO, Margarita y MARTÍN CASARES, Aurelia. «Attitudes des morisques et des chrétiens du royaume de Grenade face à l'esclavage»: *Cahiers de la Mediterranée*, 79 (Niza, 2009), p. 167.
93. Cfr. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La esclavitud morisca...», p. 123.
94. La evolución anual de compraventas y ahorrias en Guadix entre 1569 y 1578 la expongo en las tablas 2 y 3, respectivamente.
95. Cfr. MARTÍN CASARES, Aurelia. *La esclavitud en la Granada...*, p. 437.
96. *Ibidem*, p. 438.
97. Cfr. IZQUIERDO LABRADO, Julio. *Op. cit.*, v. 2, pp. 85-86.
98. Cfr. FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M. *Op. cit.*, pp. 137-138.
99. Vid. NADAL, Jordi. *La población española (siglos XVI a XX)*. Barcelona: Ariel, 1976, pp. 9- 37. Para las crisis de sobremortalidad, vid. PÉREZ MOREDA, Vicente. *Las crisis de mortalidad en la España interior, siglos XVI-XIX*. Madrid: Siglo XXI, 1980.
100. En este caso, de los 123 esclavos llegados a la mina en 1559-1560, solamente quedaban vivos cinco en 1576 debido a la elevada mortalidad producto de los malos tratos y las malas condiciones de vida (STELLA, Alessandro. «Negre de Sa Majesté. A propòs du rôle de l'esclavage en Andalousie au siècle d'or». En AA.VV. *Actas II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna, v. 1*. Córdoba: Junta de Andalucía y Cajasur, 1995, p. 634).
101. Cfr. VINCENT, Bernard. «La esclavitud en el Mediterráneo...», p. 57.

102. Cfr. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Del esclavo morisco...», p. 85.
103. Vid. OTERO MONDÉJAR, Santiago. *Op. cit.*, p. 75. 104 Cfr. STELLA, Alessandro y
104. VINCENT, Bernard. «Europa, mercado de esclavos»: *Prohistoria*, 2 (Rosario, 1998), pp. 59-60.
105. Vid. VINCENT, Bernard. «La esclavitud en el Mediterráneo...», p. 54.
106. Vid. FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M. *Op. cit.*, p. 139.
107. En la tesis analizo los registros parroquiales del Sagrario, Santa Ana, San Miguel y La Magdalena de Guadix y de Gor, Huéneja y Alquife (GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. *La esclavitud en el reino de Granada...*, pp. 225-243).
108. Cfr. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La integración baldía de los seises y oficiales moriscos del reino de Granada (1570-1584): la familia Ramí de Guadix»: *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 59 (Granada, 2010), pp. 21-43.
109. AGS. CC. Leg. 2182. *Censo de moriscos libres y esclavos en el reino de Granada remitido con carta por el Consejo de Población* (Granada, 31 de enero de 1580).
110. Vid. VINCENT, Bernard. «Los moriscos que permanecieron...», pp. 270-271.
111. Cfr. BRAVO CARO, Juan Jesús. «Los esclavos en Andalucía Oriental...», pp. 146-149.
112. Cfr. VINCENT, Bernard. «La esclavitud en el Mediterráneo...», p. 46.
113. Cfr. MARTÍN CASARES, Aurelia. *La esclavitud en la Granada...*, p. 97.
114. Cfr. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «Del esclavo morisco...», p. 85; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. «La continuidad de la obra...», p. 366; MUÑOZ BUENDÍA, Antonio. «La infancia robada. Niños esclavos, criados y aprendices en la Almería del Antiguo Régimen». En MARTÍNEZ SAN PEDRO, María Desamparados (ed.). *Los marginados en el mundo medieval y moderno*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2000, pp. 73-74.
115. Cfr. IZQUIERDO LABRADO, Julio. *Op. cit.*, v. 1, p. 114.
116. Cfr. ASENJO SEDANO, Carlos. *Crónica de una ciudad: Guadix entre los siglos XVI al XVIII*. Granada: Ilustre Colegio Notarial, 2008, pp. 173-182.
117. Cfr. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco. «La esclavitud en Granada en el siglo XVII. Su reflejo en las fuentes parroquiales»: *Chronica Nova*, 15 (Granada, 1986-1987), p. 300.
118. Cfr. IZQUIERDO, Francisco. *La expulsión de los moriscos del Reino de Granada (pragmáticas, provisiones y órdenes reales)*. Madrid: Azur, 1977, p. 50.
119. Cfr. GARCÍA BARRANCO, Margarita y MARTÍN CASARES, Aurelia. *Op. cit.*, p. 168.